



Julián Martínez-Simancas
Secretario del Consejo de Administración

Bilbao, 13 de junio de 2016

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Modificaciones al calendario de ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola el 8 de abril de 2016 y a la fecha de pago del dividendo con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a la comunicación de hecho relevante remitida por Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") el pasado 26 de abril de 2016 con número de registro 237.825, así como al documento informativo adjunto como anexo a dicha comunicación relativo a la ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada el 8 de abril de 2016 bajo los apartados A y 1 a 11 (ambos inclusive) del punto número seis de su orden del día (el "**Aumento de Capital**" y el "**Documento Informativo**", respectivamente).

En virtud de lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, tras la publicación del comunicado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la evolución de la reforma de compensación, liquidación y registro y publicación de la nueva fecha de liquidación en D+2 en su página web el pasado 6 de junio de 2016, mediante el cual se informa de que la fecha prevista para el acortamiento del ciclo de liquidación de las operaciones bursátiles a dos días hábiles (D+2) se retrasa hasta el próximo 3 de octubre de 2016 (el "**Retraso**"), la Sociedad se ve en la obligación de modificar (i) ciertas de las fechas del calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital publicado en virtud del Documento Informativo, así como (ii) la fecha prevista para el pago del dividendo con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 por importe de tres céntimos de euros brutos por cada acción de Iberdrola con derecho a percibirlo, aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de abril de 2016 bajo el punto número cinco de su orden del día (el "**Dividendo en Efectivo**").

1. Nuevo calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital

El nuevo calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital será el siguiente:

- 1 de julio de 2016
- Comunicación, mediante hecho relevante, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y del precio del compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.
- 4 de julio de 2016
- Publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.



Boletín Oficial del Registro Mercantil.

- 5 de julio de 2016
 - Último día en el que se negocian las acciones de Iberdrola con derecho a participar en el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” (*last trading date*).
 - Fecha de referencia (*ex date*) desde la cual – inclusive – las acciones de Iberdrola se negocian sin derecho a participar en el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” implementado mediante el Aumento de Capital.
 - Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.
- 14 de julio de 2016
 - Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.
- 19 de julio de 2016
 - Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
 - Adquisición por Iberdrola de los derechos de asignación gratuita a quienes hubieran optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.
- 22 de julio de 2016
 - Pago de efectivo a los titulares de derechos de asignación gratuita que hubieran optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.
- 1 de agosto de 2016
 - Alta de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).
- 2 de agosto de 2016
 - Fecha prevista para la verificación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital.
- 3 de agosto de 2016
 - Fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital.

Este calendario está adaptado a la interpretación generalizada en el mercado a fecha de hoy de las disposiciones del *Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial* publicado en el Boletín Oficial del Estado el 3 de octubre de 2015, que, entre otras cuestiones, implica la reforma del sistema de registro, compensación y liquidación de valores (la “**Reforma**”).

Al igual que se comunicó en el Documento Informativo, se hace constar que el nuevo calendario estimado de ejecución del Aumento de Capital se basa en previsiones hechas de acuerdo con la información disponible a la fecha de esta comunicación en relación con la Reforma. Por ello, ciertas cuestiones podrían ser nuevamente objeto de modificaciones posteriores. En este caso, al igual que hemos hecho mediante la remisión de la

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.



presente comunicación de hecho relevante, se informará debidamente al mercado de los nuevos cambios que en su caso pueda sufrir el calendario estimado de ejecución del Aumento de Capital establecido anteriormente, ya sea mediante el complemento al Documento Informativo que se prevé remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el próximo 1 de julio de 2016 o mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

Por otra parte, tanto el plazo de aceptación del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita, como las fechas previstas para el pago de efectivo y la entrega de acciones, podrán presentar particularidades para los titulares de ADRs –en los Estados Unidos de América– y de CDIs –en el Reino Unido– representativos de acciones de la Sociedad.

2. Nueva fecha de pago del Dividendo en Efectivo

Finalmente, se hace constar que, también como consecuencia del Retraso, la fecha de pago del Dividendo en Efectivo se retrasa al 8 de julio de 2016, en lugar del 7 de julio de 2016 como estaba previsto anteriormente.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

